

Registro de Personal por la Dirección General de la Función Pública, este Rectorado ha resuelto hacer público el nombramiento de referencia:

Número de Registro de Personal: T13EC02A0015. Apellidos y nombre: Suárez Fernández-Avila, José Luis. Documento nacional de identidad: 10.503.237. Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1945.

En el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado deberá tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos

Oviedo, 18 de julio de 1980.—El Rector accidental, Francisco Sosa Wagner.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20170** *ORDEN de 4 de septiembre de 1980 por la que se aprueba la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Judicial integrada por los alumnos que constituyen la VII promoción del Cuerpo de Jueces de Distrito.*

Ilmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, en relación con el 12.3 del Reglamento de la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Junta de Profesores del aludido Centro, integrada por los alumnos que constituyen la VII promoción del Cuerpo de Jueces de Distrito, los cuales serán nombrados por el orden en que figuran en la siguiente relación para cubrir las vacantes que existan en el referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### RELACION QUE SE CITA

- |  |  |   |
|--|--|---|
| 1. D. José Miguel Fontcuberta de La-torre.               | 36. D. Rafael Salvador Manzana La-guarda.                | 68. D. <sup>a</sup> Elena Guindulain Oliveras.        |
| 2. D. Andrés Rodero González.                            | 37. D. <sup>a</sup> Elena Concepción Méndez Can-seco.    | 69. D. Antonio Francisco Javier Moreno Bergareche.    |
| 3. D. <sup>a</sup> Elisa Veiga Nicole.                   | 38. D. José Ignacio Zorzalejos Burguillo.                | 70. D. Fermín Javier Zubiri Oteiza.                   |
| 4. D. <sup>a</sup> María Angeles Montes Alvaro.          | 39. D. Manuel Torres Vela.                               | 71. D. Francisco Salinero Román.                      |
| 5. D. <sup>a</sup> María Margarita Robles Fernán-dez.    | 40. D. <sup>a</sup> María Rosario Ornosa Fernán-dez.     | 72. D. Pedro García Garzón.                           |
| 6. D. <sup>a</sup> Susana Salvador Gutiérrez.            | 41. D. Antonio Alonso Martín.                            | 73. D. Julio López Bermejo Muñoz.                     |
| 7. D. <sup>a</sup> Visitación Pérez Serra.               | 42. D. José Enrique Mora Mateo.                          | 74. D. Andrés Enfedaque Marco.                        |
| 8. D. <sup>a</sup> María Mercedes Hernández Ruiz-Olaide. | 43. D. Juan José Romero Laguna.                          | 75. D. Manuel de la Hera Oca.                         |
| 9. D. <sup>a</sup> María Mercedes Boronat Tormo.         | 44. D. Juan Luis Martínez López.                         | 76. D. <sup>a</sup> María del Carmen Conesa Sán-chez. |
| 10. D. Lorenzo Jesús del Río Fernández.                  | 45. D. Andrés Palacios Martínez.                         | 77. D. Teodoro González Sandoval.                     |
| 11. D. <sup>a</sup> María Dolores González Her-nando.    | 46. D. Cristóbal Iribas Genua.                           | 78. D. <sup>a</sup> María Luz García Paredes.         |
| 12. D. Enrique Nieto López.                              | 47. D. <sup>a</sup> Carmen Llombart Pérez.               | 79. D. Antonio Rodríguez Moyano.                      |
| 13. D. Emilio Calatayud Pérez.                           | 48. D. Juan Catany Mut.                                  | 80. D. <sup>a</sup> Angela María Murillo Bordallo.    |
| 14. D. <sup>a</sup> María Lourdes Sanz Calvo.            | 49. D. <sup>a</sup> Margarita Mariscal de Gante y Mirón. | 81. D. <sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Pas-cua. |
| 15. D. <sup>a</sup> María José Pueyo Mateo.              | 50. D. Pedro Maza Ochoa.                                 | 82. D. José María Magaña Calle.                       |
| 16. D. Eladio Galán Cáceres.                             | 51. D. Cayetano Ramón Blasco Ramón.                      | 83. D. <sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez.          |
| 17. D. <sup>a</sup> Isabel Carriedo Mompin.              | 52. D. Ernesto Mangas González.                          | 84. D. Miguel Jesús Florit Mulet.                     |
| 18. D. Juan Manuel Civio García.                         | 53. D. José María Serrano Alonso.                        | 85. D. <sup>a</sup> Nerea Juste Díez de Pinos.        |
| 19. D. <sup>a</sup> María Luz Reyes González.            | 54. D. <sup>a</sup> María Elena Díaz Alonso.             | 86. D. <sup>a</sup> María Begoña Rodríguez Alva-rez.  |
| 20. D. Antonio Muñoz Díez.                               | 55. D. <sup>a</sup> María del Amparo Camazón Li-nacero.  | 87. D. Juan Ignacio Lope Sola.                        |
| 21. D. César Arturo Tomás Fanjul.                        | 56. D. Emilio Fernando Suárez Díaz.                      | 88. D. <sup>a</sup> Rosa María Fernández Núñez.       |
| 22. D. Manuel Cid Manzano.                               | 57. D. <sup>a</sup> Ana Ingelmo Fernández.               | 89. D. <sup>a</sup> María Eugenia Alegret Burgues.    |
| 23. D. Marcos Antonio Blanco Leira.                      | 58. D. <sup>a</sup> María Teresa Sofía Delgado Ve-lasco. | 90. D. <sup>a</sup> María Begoña Hernani Fernán-dez.  |
| 24. D. Antonio L. Pastor Oliver.                         | 59. D. Carlos Valle y Muñoz Torrero.                     | 91. D. Francisco José Picazo Blasco.                  |
| 25. D. Irineo García Brugos.                             | 60. D. Francisco Javier Valdés Garrido.                  | 92. D. <sup>a</sup> María Elena Arias Salgado Robsy.  |
| 26. D. José María Ferrer de la Puente.                   | 61. D. Francisco Javier Vieira Morante.                  | 93. D. José Manuel Bandrés Sánche-z Cruzat.           |
| 27. D. Miguel Angel Lombardia del Pozo.                  | 62. D. <sup>a</sup> María José Inés Martínez Alva-rez.   | 94. D. José Manuel Arias Rodríguez.                   |
| 28. D. José Rafael Pedrosa López.                        | 63. D. José Isidro Rey Huidobro.                         | 95. D. <sup>a</sup> Rosa Villegas Mozos.              |
| 29. D. Manuel López Agullo.                              | 64. D. Juan Ignacio Medrano Sánchez.                     | 96. D. José Vicente Zabala Ruiz.                      |
| 30. D. Javier de la Hoz de la Escalera.                  | 65. D. <sup>a</sup> María Josefa Angeles Gil Corre-dera. | 97. D. Antonio Martín Ferradal.                       |
| 31. D. José Javier Díez Núñez.                           | 66. D. Pablo Delfont Maza.                               | 98. D. José Manuel Megía Carmona.                     |
| 32. D. <sup>a</sup> María Estrella Delgado de Ar-naiz.   | 67. D. <sup>a</sup> Mercedes Moradas Blanco.             | 99. D. <sup>a</sup> María del Pilar Oliván Lacasta.   |
| 33. D. <sup>a</sup> María Jesús Muriel Alonso.           |  |   |
| 34. D. Fernando Tesón Martín.                            |  |   |
| 35. D. Miguel Angel Sendino Arenas.                      |  |   |

**20171** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que se indican.*

Vacantes en la actualidad las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º y disposición final 4.ª del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970:

Badalona números 1 y 3.  
San Feliu de Llobregat-Martorell-Espluga.  
Bilbao número 3-Sestao-Guecho.  
Bilbao número 7-Bermeo-Marquina.  
Azpeitia-Zarauz-Tolosa-Villafranca de Oria.  
Barcelona números 11, 13 y 19.  
Orihuela-Torrevieja-Dolores-Callosa.

Elda-Monóvar-Villena-Novelda.  
Badajoz número 1-Olivenza.  
Vinaroz-San Mateo.  
Las Palmas números 5 y 6-Telde.  
Cabra-Priego de Córdoba.  
Zafra-Fuente Cantos-Llerena-Azuaga.  
Manzanares-La Solana-Daimiel.  
Alcalá de Henares-Torrejón de Ardoz.  
Valencia números 11, 12 y 13.  
Madrid números 22 y 23.  
Vigo número 2-Redondela.  
Valencia números 7 y 10-Carlet.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Las solicitudes podrán ser presentadas directamente en el citado Registro General o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**20172.** *ORDEN Delegada número 430/00166/80, de 8 de septiembre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de voluntariado normal de Marinería para prestar Servicio Militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 696/1979, de 21 de marzo, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales que deseen prestar el Servicio Militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 211 plazas para Marinería, distribuidas entre las distintas Zonas Marítimas, provincias y localidades, en la forma que se detalla en los cuadros del anexo I.

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos; cumplir, como mínimo, diecisiete años de edad en el año de ingreso y, como máximo, diecinueve los inscritos en la Armada y dieciocho los restantes.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No padecer enfermedad, defectos físico o psíquico que determina el Cuadro Médico de Exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.4. Contar con las tallas mínimas que se señalan a los años cumplidos siguientes:

- A los dieciséis años cumplidos: 1,45 metros.
- A los diecisiete años cumplidos: 1,47 metros.
- A los dieciocho años cumplidos: 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos: 1,55 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales con la edad y estatura.

2.5. Estar en posesión de alguna de las aptitudes de los Socorristas de la Cruz Roja del Mar.

2.6. Llevar seis meses, como mínimo, prestando servicio de forma continua o fraccionada en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

3. Las instancias, redactadas con la forma y contenido del modelo del anexo II, serán entregadas, antes del día 25 de octubre, en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad donde quieran prestar sus servicios por razón de residencia.

3.1. Irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Autorización firmada por el padre, o la madre en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero desconocido, o por los tutores, si procede.

3.1.2. Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía correspondiente a su domicilio habitual. En las localidades donde no exista Comisaría será expedido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire; no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza. También hará constar si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando, en este caso, el Distrito en que esté inscrito.

3.1.4. Tres fotografías iguales, tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso.

3.1.5. Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso de haber superado el segundo ciclo de enseñanzas para adultos, u otro título superior.

3.1.6. Diploma de aptitud de Socorrista de la Cruz Roja del Mar.

3.1.7. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.8. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.2. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que, según las disposiciones vigentes, pudieran ser de aplicación.

3.3. Los que superen las pruebas de clasificación presentarán, además, en el plazo de veinte días, a partir de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de estado civil.

4. Los Jefes de las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar informarán las instancias presentadas que cumplan las condiciones exigidas, haciéndose constar la antigüedad del solicitante en la Institución, y dentro de ella, en la Cruz Roja del Mar, méritos apreciados y si es de interés su destino en dicha Sección Naval.

4.1. Una vez informadas, y con la conformidad del Delegado de la Cruz Roja del Mar, se cursarán, por los Presidentes de las respectivas Asambleas, a la Asamblea Suprema (Cruz Roja del Mar), la cual las remitirá a la Dirección de Enseñanza Naval, ajustadas al número de plazas convocadas antes del 15 de noviembre.

5. La admisión, o no admisión, inicial de instancias cursadas será comunicada directamente a los interesados por la Inspección General de la Cruz Roja del Mar, señalando, en caso negativo, la condición o circunstancia que motiva su no clasificación.

6. Entre las instancias admitidas por la Cruz Roja del Mar, la Dirección de Enseñanza Naval procederá a una primera selección, con arreglo a las plazas convocadas y circunstancias que concurren en cada solicitante. La relación de admitidos se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo pasaportados, por cuenta del Estado, desde su residencia a San Fernando (Cádiz), con antelación suficiente para su presentación el día 10 de enero de 1981 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de dicha localidad.

6.1. A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

6.1.1. Reconocimiento médico.

6.1.2. Pruebas de aptitud física e intelectual.

6.2. Los que, como resultado de estas pruebas, no sean declarados aptos serán pasaportados para su lugar de residencia.

6.3. Los admitidos efectuarán un curso de formación marinera y militar en dicho Centro durante un periodo de cuarenta a cincuenta días, jurando bandera al final del mismo y realizando seguidamente un cursillo de aptitud de diez días sobre las técnicas, funciones, organización y dependencia jurisdiccional, a las que estarán sometidos durante su permanencia en la Cruz Roja del Mar como voluntarios de la Armada.

7. Los que resulten definitivamente seleccionados serán nombrados Marineros voluntarios normales con la equiparación de Marinería, de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha de incorporación al mismo. Igualmente firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6.º del Real Decreto-ley 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

8. Los que durante el periodo de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta causarán baja en la Armada y serán pasaportados para sus puntos de procedencia, quedando sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería a los de matrícula naval.

9. Transcurrido el periodo de instrucción y aptitud, los que resulten comprendidos en la clasificación del punto 7 serán destinados a la Comandancia de Marina correspondiente a las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar que solicitaron. Este destino será únicamente a efectos jurisdiccionales y, por tanto, en concepto de «Marinero sin haber» y sin ocupar puesto de plantilla.

10. Durante el periodo de instrucción y aptitud vestirán el uniforme reglamentario de la Armada, y desde su incorporación a la Cruz Roja del Mar hasta su licenciamiento o baja en la misma, el correspondiente a este voluntariado.

11. Durante los periodos de instrucción y aptitud devengarán los haberes reglamentarios como Marineros de segunda y, a partir de su destino a las Comandancias de Marina, serán justificados por las mismas como «dotación sin haber».

Desde el momento de la incorporación a la Institución, ésta correrá con todos los gastos que requiera la prestación de servicios por este personal, así como la asistencia sanitaria, farmacéutica y hospitalaria.

12. El Cuartel de Instrucción facilitará a este personal el vestuario reducido de Marinero. Al incorporarse a las Comandancias de Marina conservarán las prendas facilitadas, que deberán mantener en perfecto estado hasta su pase a la situación de reserva. De reintegrarse a la Armada por alguna de las causas previstas en el Real Decreto 696/1979 se completará el resto del vestuario que les corresponda por el tiempo de servicio que les falte por cumplir. La Cruz Roja Española facilitará, a sus expensas, los uniformes y equipo reglamentario en la Institución a que se refiere el punto 10.

13. Desde su incorporación a su destino prestarán sus servicios en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad solicitada, bajo dependencia funcional de la misma, y militar de la Autoridad de Marina correspondiente, pasando al servicio eventual y situación de reserva a los dos años, contados a partir de la fecha de su compromiso.

14. Para todo lo concerniente a circunstancias y casos no contemplados en esta convocatoria será de aplicación el Reglamento General del Voluntariado Normal en la Armada y Reglamentación de la Cruz Roja del Mar para sus Secciones Navales.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—Por Delegación, el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.